

### Explotación de servicios aéreos regulares

#### Concurso convocado por la República Federal de Alemania de conformidad con la letra d) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo para la explotación de servicios aéreos regulares entre Erfurt y Berlín (Tempelhof), Erfurt y Colonia/Bonn y Erfurt y Hamburgo

(2003/C 123/12)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. **Introducción:** En virtud de lo dispuesto en la letra a) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, el Gobierno alemán ha decidido imponer obligaciones de servicio público en los servicios aéreos regulares entre Erfurt y Berlín (Tempelhof), Erfurt y Colonia y Erfurt y Hamburgo a partir del 1 de agosto de 2003. Las normas correspondientes a dichas obligaciones de servicio público se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* nº C 122 de 23.5.2003. En la medida en que, a 1 de julio de 2003, ninguna compañía aérea haya presentado al Ministerio de Economía, Trabajo e Infraestructuras de Turingia pruebas escritas del inicio de servicios aéreos regulares de conformidad con las obligaciones de servicio público impuestas y sin solicitar compensación económica alguna, Alemania ha decidido, con arreglo a la letra d) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento mencionado, limitar el acceso a esa ruta a una única compañía y conceder mediante concurso el derecho de explotar dichos servicios aéreos a partir del 1 de agosto de 2003.
2. **Objeto del concurso:** Ofrecer servicios aéreos regulares entre Erfurt y Berlín (Tempelhof), Erfurt y Colonia y Erfurt y Hamburgo de conformidad con las obligaciones de servicio público impuestas para dicha ruta y publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* nº C 122 de 23.5.2003.
3. **Participación en el concurso:** La participación está abierta a todas las compañías titulares de una licencia de explotación válida expedida por un Estado miembro en virtud del Reglamento (CEE) nº 2407/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, sobre la concesión de licencias a las compañías aéreas.
4. **Procedimiento del concurso:** El presente concurso se ajusta a lo dispuesto en las letras d) a i) del apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 2408/92 del Consejo.
5. **Pliego de condiciones:** El pliego de condiciones completo, que consta del reglamento específico del concurso, del acuerdo de delegación de servicio público y de su anexo técnico puede obtenerse gratuitamente en la siguiente dirección:  
  
Ministerio de Economía, Trabajo e Infraestructuras de Turingia, Departamento de Tráfico Aéreo, Max-Reger-Str. 4 - 8, D-99096 Erfurt. Fax: (49-03 61) 37 97 86 49.
6. **Compensación económica:** Las ofertas presentadas por las empresas concursantes especificarán la cantidad solicitada en concepto de compensación por explotación del servicio correspondiente durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio de la explotación prevista (con un desglose anual).
7. **Tarifas:** Se incluirán en las ofertas presentadas las tarifas que se proponen y las condiciones a ellas aplicables. Las tarifas se ajustarán a las condiciones de las obligaciones de servicio público publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* nº C 122 de 23.5.2003.
8. **Duración, modificación y resolución del contrato:** La duración del contrato se extiende del 1 de agosto de 2003 al 31 de julio de 2006 como máximo.  
  
El contrato solo podrá modificarse si los cambios se ajustan a las condiciones de las obligaciones de servicio público publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* nº C 122 de 23.5.2003. Las modificaciones del contrato se consignarán por escrito.  
  
El contrato solo podrá ser resuelto por una de las partes firmantes mediante un preaviso de seis meses, sin perjuicio del derecho a resolverlo de manera extraordinaria sin preaviso por motivos graves.

Los concursantes estarán vinculados por su oferta hasta que se adjudique el concurso. Solo se concederá un contrato a la oferta que sea aceptable económicamente en todos sus puntos.

9. **Incumplimiento del contrato/sanciones:** La compañía aérea se compromete a cumplir las obligaciones que le impone el contrato. En caso de que la compañía aérea incumpla las obligaciones del contrato o las cumpla en parte, se podrá ajustar el pago de la compensación en consecuencia. En caso de daño, se aplicará la misma regla.

10. **Presentación de ofertas:** Las ofertas se enviarán por correo certificado o se presentarán en mano contra acuse de recibo en la dirección siguiente:

Ministerio de Economía, Trabajo e Infraestructuras de Turingia, Departamento de Tráfico Aéreo, Max-Reger-Str. 4-8, D-99096 Erfurt

el plazo de presentación de las ofertas es de un mes a partir de la publicación del aviso de este concurso. Todas las ofertas se presentarán por cuádruplicado.

11. **Validez del concurso:** La validez del presente concurso estará supeditada a la condición de que ninguna compañía comunitaria presente, antes del 1 de julio de 2003, un programa de explotación de la ruta de referencia a partir del 1 de agosto de 2003, de conformidad con las obligaciones de servicio público impuestas y sin percibir compensación económica alguna.

---